

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA (CONSULTORÍA PERSONA NATURAL)**

### **ESTUDIO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LAS EPSA PARA SU SELECCIÓN COMO ENTIDADES FORMADORAS PARA LA REALIZACIÓN DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL CON ENFOQUE DUAL EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO**

#### **1. ANTECEDENTES**

El programa PERIAGUA III busca que las condiciones marco para la seguridad del suministro de agua destinada al consumo humano y la adaptación al cambio climático en el sector de agua potable y saneamiento mejoren.

Cuenta con tres componentes, de los cuales, el Componente 3 - que está cofinanciado por la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) - promueve que la oferta para el desarrollo de competencias laborales sea optimizada. En especial con una orientación hacia la demanda de personal técnico y funcionarios/as de las Entidades Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (EPSA) que requieran formación técnica, académica, complementaria y/o certificación de sus competencias profesionales, asimismo busca que la oferta de formación y capacitación en el sector de agua y saneamiento se amplíe en virtud a la demanda vigente.

Siendo que estas medidas fortalecen espacios de coordinación entre las instituciones sectoriales de los 3 niveles estatales: nacional, departamental y local, el Programa brinda asistencia técnica para consolidar acuerdos interinstitucionales que determinen, optimicen y clarifiquen los roles y competencias de cada organización.

La consolidación y consenso, en estos espacios, busca alcanzar las metas de desarrollo para saneamiento en el país, así como la formulación y aplicación de medidas concretas en este campo, con miras a proteger las fuentes de agua en las regiones seleccionadas.

En este contexto, se realiza la presente consultoría en el marco del Componente 3 para identificar las capacidades y necesidades de las EPSA para que se desempeñen como EPSA FORMADORAS en el marco de la formación técnica con enfoque dual en agua potable y saneamiento; con este propósito, los gerentes de cada EPSA asignarán un técnico contraparte para la coordinación y seguimiento de la consultoría.

#### **2. OBJETIVO GENERAL**

Realizar un estudio de identificación de las condiciones actuales, futuras potencialidades y necesidades de las EPSA COSMOL, SAJUBA, COOPLAN, COOPAGUAS, COSPAIL, COOPAPPI Y SAGUAPAC, en el área técnica de agua potable y saneamiento básico con la finalidad de seleccionarlas según su capacidad para ser EMPRESAS FORMADORAS en el marco de la formación con enfoque dual, de conformidad al plan de estudios modular en operación y mantenimiento de redes de agua potable y alcantarillado sanitario.

### 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar las capacidades de las EPSA para ser EMPRESAS FORMADORAS en el marco de la formación con enfoque dual.
- Elaborar alternativas de temas de capacitación que pueden ser atendidas por las EPSA, conforme a las competencias y subcompetencias para técnicos medio para la formación en operación y mantenimiento de redes de agua potable y alcantarillado sanitario conforme a los currículos ya elaborados.
- Determinar en cada EPSA la formación técnica y profesional de su personal en la implementación de procesos en su área de concesión conforme al currículo para técnico medio en operación y mantenimiento de redes de agua potable y alcantarillado sanitario.
- Determinar en cada EPSA la eficiencia alcanzada desde la implementación del currículo para ser considerada como referente de formación profesional.
- Determinar si las tareas requeridas en el currículo de operación y mantenimiento de redes de agua potable y alcantarillado sanitario están aplicadas en los procesos implementados por las EPSA.
- Comparar conforme a los dos currículos de mantenimiento de redes de agua potable y alcantarillado sanitario que prácticas se pueden aplicar en cada EPSA.
- Elaborar perfiles de sus profesionales y técnicos potenciales para conformar el equipo de capacitadores o tutores según área de trabajo para los procesos de capacitación.
- Determinar en cada EPSA las áreas de capacitación en Agua Potable y Saneamiento Básico requeridas para complementar su conocimiento y optar la calidad de EMPRESA FORMADORA.
- Determinar si cada EPSA cuenta con programas de capacitación para sus ejecutivos, profesionales, técnicos y personal operativo.
- Averiguar si las EPSA realizaron pasantías en otras EPSA y si recibieron a trabajadores(as) de otras EPSA y los temas atendidos.
- Determinar las medidas que están implementando en cada EPSA con la finalidad de adaptación al cambio climático.
- Determinar las actividades y tareas que realizan las EPSA para la reducción de las pérdidas de agua en las redes de agua potable y sus resultados anuales (estadística) como medio de adaptación y mitigación del cambio climático.
- Detallar los equipos y frecuencia de certificación por el IBMETRO (por ejemplo, medidores de caudal, bancos de prueba, equipos de laboratorio, etc.)
- Establecer propuestas de fortalecimiento institucional que requiera cada EPSA para mejorar su perfil institucional para convertirse en EMPRESA FORMADORA.
- Detallar la experiencia de las EPSA en apoyo a otras EPSA y los temas atendidos.

- Detallar las capacitaciones recibidas al personal, circunstancias, programas y su implementación en diferentes procesos de las EPSA.

#### **4. ACTIVIDADES O TAREAS ESPECÍFICAS A DESARROLLAR.**

- Coordinar con los gerentes, personal técnico y trabajadores de las EPSA.
- Coordinación con el equipo del Componente 3 del PERIAGUA III.
- Elaboración de una presentación técnica de los resultados de la consultoría mediante medios virtuales.
- Participación en los espacios de discusión con el equipo técnico del Componente 3 por medios virtuales.
- Elaboración de un informe detallado con cuadros, conclusiones y recomendaciones.

#### **5. PRODUCTOS/INFORMES**

N°	PRODUCTOS	FECHAS DE PRESENTACIÓN
1.	Informe final detallado que contenga las conclusiones y recomendaciones sobre el estudio realizado.	30/09/21

Los productos e informes de la consultoría deberán ser entregados por el/la Consultor/a y dirigidos a Bjorn Braubach, responsable del Componente 3

#### **6. FORMATO PARA ENTREGA**

Todo producto y/o resultado de la consultoría debe ser presentado en formato libre, definido por el/la consultor/a.

#### **7. COORDINACIÓN TÉCNICA**

El trabajo de consultoría deberá ser realizado en coordinación con Bjorn Braubach responsable del Componente 3, Rodrigo Acosta y Freddy Salgado, asesores técnicos de PERIAGUA.

#### **8. LUGAR DE TRABAJO**

La consultoría se desarrollará en la ciudad de Santa Cruz y de forma virtual. Sin embargo, se requiere que el consultor realice al menos una visita presencial en las EPSA descritas.

#### **9. VIAJES OFICIALES**

En caso de que el consultor no resida en Santa Cruz, se deberá prever el desplazamiento con dos viajes cada uno con estadía de 2 días y 1 noche. Las fechas de los viajes serán realizada previa coordinación.

## 10. TIEMPO DE CONTRATACIÓN

La consultoría tendrá una duración de 30 días, del 01 de septiembre al 30 de septiembre de 2021.

## 11. CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO

El Consultor(a) debe contar con el siguiente perfil:

- Formación: 15%
  - Licenciatura en Ingeniería civil, economía, social o ramas afines
- Experiencia profesional general 5%
  - Más de 10 años de experiencia profesional comprobada.
- Experiencia específica: 8%
  - Más de 5 años de trabajo en el sector de agua y saneamiento.
- Experiencia deseable: 7%
  - Trabajos previos vinculados al objeto de contrato (citados en CV)

### **Propuesta técnica (35%)**

La/el proponente deberá hacer llegar una propuesta técnica que incluya una propuesta metodológica, cronograma y otros elementos que considere necesarios. La propuesta no debe ser copia de los presentes términos de referencia.

### **Propuesta económica (30%)**

La/el proponente debe hacer llegar una propuesta económica por el servicio a prestar que incluya todas las prestaciones, obligaciones e impuestos de ley.

Se abrirá las propuestas económicas, únicamente de las/los proponentes que obtengan un mínimo de 50/70 en la evaluación de propuesta técnica.

## 12. FORMA DE PAGO

N° de pago	Producto o informe a entregar	Fechas	Calculado en relación con el tiempo invertido (días efectivos)
1.	A la entrega y aprobación del Informe final detallado que contenga las conclusiones y recomendaciones sobre el estudio realizado.	30/09/21	30 días

### **13. FACTURACIÓN**

El (la) consultor(a) deberá necesariamente entregar la factura correspondiente por el total de cada pago percibido del costo de la consultoría, emitida a nombre de GIZ, con Número de Identificación Tributaria NIT 99001

### **14. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los materiales producidos bajo los presentes Términos de Referencia, tales como diseños metodológicos, escritos, reportes, gráficos, fotografías, cintas magnéticas, programas de computación y demás son de propiedad exclusiva de la GIZ. Este derecho propietario continuará vigente aún después de la conclusión de la relación contractual de las partes. El uso de los mismos por parte del consultor será posible únicamente con la autorización formal de GIZ.

### **15. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR EL COVID19**

El/la consultor/a o empresa proveedora de servicios deberá velar por adoptar las medidas de bioseguridad pertinentes, a fin de evitar el contagio y propagación del COVID-19, especialmente cuando sus actividades impliquen participación presencial en Programas o Proyectos de la GIZ.

Las normas de bioseguridad por la pandemia vinculadas al COVID-19 dadas por el estado boliviano deben ser cumplidas por el/la consultor/a / la empresa.

La GIZ no asume ni asumirá los gastos que impliquen medidas de bioseguridad correspondientes y/o los riesgos que acarree su omisión en las acciones ejecutadas el/la consultor/a o la empresa.

El cumplimiento de plazos establecidos en el contrato no debe conllevar a un incumplimiento de las normas oficiales de bioseguridad del país. Dado el caso, se evaluará si es factible ampliar la vigencia del contrato en cuyo caso se deberá realizar una adenda en tiempo al contrato.

### **16. ANTIDISCRIMINACION**

Toda persona o empresa contratada por la GIZ en el marco de un proyecto con COSUDE, debe abstenerse de incitar a la violencia o el odio, y la discriminación por motivos de raza, origen étnico o religión. Dicha obligación se aplica a todas las actividades realizadas por la persona o empresa, incluidas aquellas que se encuentran fuera del marco del presente contrato. La promoción explícita de grupos específicos de personas en el marco de un proyecto implementado por la GIZ y cofinanciado por COSUDE no constituye una discriminación en el sentido de esta cláusula. Cualquier incumplimiento de la obligación mencionada anteriormente justifica la terminación inmediata del presente contrato. El monto por reembolsar se determinará caso por caso, teniendo en cuenta la gravedad de la infracción.

## 17. CONFIDENCIALIDAD

EL Consultor deberá guardar confidencialidad sobre todo material que le sea entregado para el desempeño de su trabajo y que sea de propiedad del Programa de GIZ. De igual forma no podrá dar a dicho material otro uso que no sirva al cumplimiento de objetivos de la presente consultoría, salvo autorización explícita de la GIZ.

***Nota.- Se comunica que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 y del Decreto supremo N°. 778 de 26 de enero de 2011 (Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley 065, de Pensiones, en Materia de contribuciones y Gestión de Cobro de contribuciones en Mora). Dice textual “Las personas naturales que efectúen trabajo como consultores por producto y consultores, se encuentran en la obligación de efectuar contribuciones mensuales al SIP como asegurados independientes”. Dentro del Proceso de Elaboración de contratos GIZ, los pagos al SIP deberán realizarse previamente a los pagos correspondientes a honorarios, inclusive del primer pago de los contratos, (el pago debe efectuarse sobre el Total Ganado).***